UNIVERSIDAD DE MURCIA

Asiento: R-176/2020

Fecha-Hora: 12/02/2020 12:25:57

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA QUE CORRIGE LA BASE SEGUNDA DE LA RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA R-1437/2019 DE 11 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y LA CONVOCATORIA DE CONTRATOS DE RENOVACIÓN GENERACIONAL PARA EL FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA 2020

Con fecha 29 de enero de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Región de Murcia (BORM) la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia R-1437/2019 de 11 de diciembre, por la que se aprueban las Bases Reguladoras y la Convocatoria de Contratos de Renovación Generacional para el Fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2020.

La base Segunda "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD AL PROCESO SELECTIVO" establece, en su apartado a), el intervalo temporal de obtención del título de doctor para ser admitido en el proceso de selección de esta convocatoria.

Observada la omisión, en la redacción del apartado señalado, de las excepciones que con carácter general se establecen para la fecha de obtención del título de doctor en las distintas convocatorias de este tipo, tanto a nivel europeo como nacional o regional, y en aras de garantizar la igualdad de oportunidades entre los solicitantes, RESUELVO:

Primero: Corregir el apartado a) de la Base Segunda "REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD AL PROCESO SELECTIVO" de la Convocatoria R-1437/2019 de 11 de diciembre, de Contratos de Renovación Generacional para el fomento de la Investigación de la Universidad de Murcia para 2020, y donde dice:

> a) Estar en posesión del título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2005 y anterioridad al 31 de diciembre de 2016.

Debe decir:

> a) Estar en posesión del título de Doctor con posterioridad al 1 de enero de 2005 y anterioridad al 31 de diciembre de 2016.
>
> Cuando concurra alguna de las situaciones que se citan a continuación se aplicará una ampliación de la fecha límite inferior para la obtención del grado de doctor indicada en el párrafo anterior (1 de enero de 2005), siempre que los periodos de interrupción derivados de tales situaciones se hayan producido entre la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes y el día 1 de enero de 2005.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 12/02/2020 12:25:51; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/

1º. Periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social. Se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo.

2º. Grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos.

3º. Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a los dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de 3 meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos.

4º. En el caso de los solicitantes que acrediten una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, la fecha de obtención del grado de doctor deberá haber sido posterior al 1 de enero de 2004, pudiendo aplicarse también las ampliaciones recogidas en este apartado para el turno general cuando concurran las situaciones de forma análoga.

Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud.

Segundo: Ampliar en consecuencia la fecha fin de presentación de solicitudes hasta las 14:00h. del día 13 de marzo de 2020.

EL RECTOR
JOSÉ LUJÁN ALCARAZ.

Firmante: JOSÉ LUJAN ALCARAZ; Fecha-hora: 12/02/2020 12:25:51; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios,OU=Ceres,O=FNMT-RCM,C=ES;

REGISTRO ELECTRÓNICO - RESOLUCIONES GENERALES; Asiento: R-176/2020; Fecha-hora: 12/02/2020 12:25:57

Código seguro de verificación: RUxFMhnG-5NrJMUM5-01clPrTT-WgsDS2lH

COPIA ELECTRÓNICA - Página 2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: https://sede.um.es/validador/